

## Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M. D. C. 13 de enero de 2021  
**CIRCULAR No. PE-03/2021**

Señores  
**INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)**  
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que la Comisión Fiduciaria (COFID) del Banco Central de Honduras (BCH) en su condición de Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión suscrito el 7 de enero de 2009, entre el BCH y el BANHPROVI; el cual tiene entre sus objetivos atender a través de préstamos en condiciones favorables al sector de la vivienda y la readecuación, refinanciamiento y rehabilitación de unidades productivas que resulten afectadas por los fenómenos climáticos y por la recesión económica y crisis financiera internacional que inciden negativamente en la economía nacional; en Sesión Extraordinaria No. 08/2020 celebrada el 28 de diciembre de 2020, notificó mediante Oficio UAFID-0894-2020, las condiciones financieras del "Mecanismo Financiero de la Cartera del Producto Agrocrédito 8.7":

### **Mecanismo Financiero para la Readecuación de la Cartera Crediticia del Producto Agro Crédito 8.7**

MECANISMO FINANCIERO PARA LA READECUACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA DEL AGROCRÉDITO 8.7	Condiciones Financieras para Readecuar la Cartera Crediticia del Sector Agroalimentario, redescontada con los fondos del Producto Financiero para el otorgamiento de créditos para la transformación del sector agroalimentario de Honduras denominado Agrocrédito 8.7.
FUENTE DE LOS RECURSOS	Fideicomiso de Administración e Inversión denominado BCH-BANHPROVI.

### Presidencia Ejecutiva

BENEFICIARIOS	Personas Naturales o Jurídicas a quienes se le haya redescontado créditos bajo el Producto Financiero para el otorgamiento de créditos para la transformación del sector agroalimentario de Honduras (Agrocrédito8.7).
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	Instituciones financieras calificadas y elegibles por el BANHPROVI
REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE READECUACIÓN	<p>Para la solicitud de la readecuación, la IFI enviará al BANHPROVI la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las Instituciones Financieras deberán presentar carta en la que solicitan la readecuación del crédito y en la cual deberán justificar la razón por la cual están requiriendo la readecuación.</li> <li>✓ Estado de Cuenta del Préstamo.</li> <li>✓ Certificación de aprobación de la readecuación por parte de la IFI, especificando las nuevas condiciones financieras del crédito (plan de pagos).</li> <li>✓ Declaración Jurada sobre el cumplimiento de las condiciones legales establecidas.</li> </ul>
PLAZO PARA LA READECUACIÓN	Hasta 20 años
PERIODO DE GRACIA PARA LA READECUACIÓN	Hasta 5 años para Capital. Hasta 2 años para Intereses.
TASA DE INTERÉS	Serán las ya establecidas en el Producto Financiero para el otorgamiento de créditos para la transformación del sector agroalimentario de Honduras (Agrocrédito8.7).

*MVF*

### Presidencia Ejecutiva

FORMA DE PAGO	Los primeros cinco años se pagará solo intereses, a partir del sexto año se pagará capital más intereses, de acuerdo con el nuevo plan de pago que establezca la IFI, con el beneficiario final, que puede ser de forma mensual, trimestral, semestral o anual.
GARANTÍA PARA EL INTERMEDIARIO FINANCIERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El IFI deberá mantener las garantías que ya tienen cedidas a favor del BANHPROVI</li> <li>✓ En los casos de que la garantía cedida sea pagaré, éste deberá ser renovado con el nuevo plazo del crédito.</li> <li>✓ En los casos que corresponda, se podrá solicitar Certificado de Garantía Complementaria.</li> </ul>
MECANISMO DE DÉBITO	<p><b>Para las IFI reguladas y que poseen cuenta de Encaje:</b> Débito a la cuenta de encaje.</p> <p><b>Para las IFI No reguladas y calificadas por BANHPROVI se podrán aceptar las siguientes formas de pago:</b></p> <p>Para las no reguladas débito irrevocable a la cuenta ahorros/cheques que indique el intermediario financiero, a través de una carta de autorización del banco donde tiene la cuenta de ahorros/cheques.</p> <p>O mediante depósito a unas de las cuentas de BANHPROVI en el sistema financiero, presentando una carta de compromiso de pago.</p>
CONDICIONES ESPECIALES	a) Los prestatarios beneficiados con este mecanismo podrán optar a un nuevo préstamo bajo el Producto Financiero para el otorgamiento de créditos para la transformación del sector agroalimentario de Honduras (Agrocrédito8.7).

*msf*

## Presidencia Ejecutiva

	<p>b) Las readecuaciones de créditos aplicarán únicamente para la cartera crediticia del Producto Financiero para el otorgamiento de créditos para la transformación del sector agroalimentario de Honduras (Agrocrédito8.7).</p> <p>c) En los casos que exista modificación en el plazo del préstamo, se deberá igualar el plazo de la garantía.</p> <p>d) Una vez aprobada la solicitud de la readecuación, el BANHPROVI deberá emitir y enviar a la IFI, la resolución de aprobación con las nuevas condiciones financieras.</p> <p>e) No existe ninguna penalización o restricción por abonos extraordinarios o cancelaciones anticipadas de préstamos, siempre y cuando los mismos sean reportados al BANHPROVI por la IFI, en los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del pago realizado por los usuarios finales.</p>
--	---

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,



  
**LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**  
**Presidente Ejecutiva del BANHPROVI**

C: Archivo